

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2504516
Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

Criterio 1. Descripción, Objetivos Formativos y Justificación. Se adscribe el Título al ámbito de conocimiento Derecho y especialidades jurídicas. Se traslada la información relativa al número de plazas contempladas en la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria. Se describen los principales objetivos formativos del título. Se actualizan las referencias al Real Decreto 775/2011, derogado por el RD 64/2023, de 8 de febrero. Se elimina la alusión a titulaciones online de la UPSA complementarias al Grado en Derecho que actualmente no se imparten. Se incluye el perfil de egreso. Se incluyen los perfiles de egreso de forma abreviada.

Criterio 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se añade una nueva competencia transversal relativa a los ODS. Se elimina una competencia general. Se matiza la redacción de varios resultados de aprendizaje. Se añaden otros nuevos.

Criterio 3. Admisión, reconocimiento y movilidad. Se modifica la información relativa de este criterio para adaptarse al RD 534/2024 por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Se especifica la reserva de plazas por discapacidad. Se modifican los criterios de admisión para dar cumplimiento a la citada normativa. Se actualiza el enlace a la normativa de reconocimiento de créditos de Grado de la UPSA. Se incluye convenio marco de la UPSA y la Junta de Castilla y León sobre reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior y enlace a la tabla de reconocimiento de créditos del Ciclo de Formación Superior en Administración y Finanzas. Se traslada la información relativa a movilidad de los estudiantes a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.

Criterio 4. Planificación de las enseñanzas. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incluye tabla con la vinculación de las asignaturas de Formación Básica a los ámbitos de conocimiento. Se redistribuyen créditos de formación obligatoria. Se modifica el carácter de dos asignaturas de formación básica a obligatoria. Cambian de módulo cuatro materias. Cambia la organización temporal de dos asignaturas. Se vincula a varias asignaturas la nueva competencia transversal relacionada con los objetivos de desarrollo sostenible. Se incluye la normativa del TFG. Se actualiza la información relativa a los procedimientos de asignación de tutores del TFG y de coordinación del Título. Se traslada la información de la memoria verificada relativa a metodologías y evaluación a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021 (el volcado automático realizado por la aplicación se hizo de forma incorrecta). Se especifica en la actividad formativa AF5 que es una actividad síncrona. Se incluyen las actividades formativas y metodologías docentes específicas del TFG y las prácticas externas. Se matiza uno de los sistemas de evaluación para ofrecer más garantías con relación a la autoría de las pruebas. Se actualiza el nombre del software de algunos sistemas de evaluación. Se incluyen los sistemas de evaluación específicos del TFG y las prácticas externas.

Criterio 5. Personal académico y de apoyo a la docencia. Se actualiza la información del profesorado para la impartición del título. Se añaden los méritos docentes del personal no acreditado. Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia disponible, trasladando la información válida de la memoria y eliminando lo que ya no corresponde.

Criterio 6. Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se mejoran los mecanismos para garantizar la autoría en las pruebas de evaluación. Se incluye el procedimiento y evaluación de las prácticas académicas externas y se modifican los porcentajes de evaluación de éstas.

Criterio 7. Calendario de implantación. Se indica el calendario de implantación de la modificación solicitada. Se subsana la solicitud indicando en la casilla inicial el año de inicio de impartición de la titulación en el momento de su verificación.

Criterio 8. Sistema Interno de Garantía de Calidad. Se incluyen los medios de información pública del título.

Criterio 9. Datos del título. Se actualizan los datos.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL se ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración:
FAVORABLE.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.